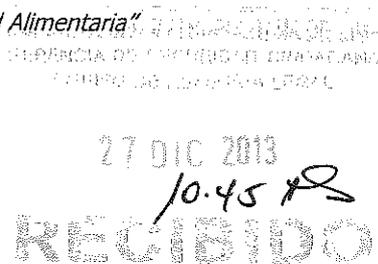




MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 093 -2013-MML-GSGC

Lima, 26 DIC 2013

VISTO:

El Informe N° 205 -2013-MML-GSGC-EAL de fecha 26 de diciembre de 2013, emitido por el Equipo de Asesoría Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 041-2012-MML/GSGC de fecha 26 de diciembre de 2012, se dispone que la Unidad de la Brigada Canina dependa orgánicamente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y aprueba el organigrama interno de la Brigada Canina. Ello a efectos de tener un mayor campo de acción y mejorar la operatividad del mismo.

Que, respecto a la regulación del servicio de serenazgo, se debe mencionar que el artículo 155° del Reglamento de Organización y Funciones de la MML<sup>1</sup> dispone que la Gerencia de Seguridad Ciudadana, es el "órgano de línea responsable de conducir y supervisar los procesos vinculados con la seguridad ciudadana y de defensa civil, contribuyendo a asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana y la prevención de delitos y faltas en el Cercado de Lima, en coordinación con la Policía Nacional y con la sociedad civil organizada, dentro del marco de los dispositivos legales aplicables. Está a cargo de un Gerente quien depende del Gerente Municipal".

Que, por su parte, el artículo 158° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 812-MML y modificatorias, establece que la Subgerencia de Operaciones de Seguridad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, "es responsable de velar por la seguridad de los vecinos en los espacios de uso público a través del Servicio de Serenazgo y de la Policía Municipal, en coordinación con la Policía Nacional del Perú y con la sociedad civil organizada".

Que, en esa misma línea, mediante la Ordenanza 148-MML, se establecen las disposiciones normativas generales de regulación del servicio público local del serenazgo en la Provincia de Lima.

Que, por su parte, mediante la Ordenanza 638-MML, se crea el Serenazgo Metropolitano de Lima - SEMEL, con la finalidad de contribuir a asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana y la prevención de delitos y faltas en Lima.

Que, en ese sentido, el artículo 4° de la norma antes citada, señala que la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana, ahora denominada "Gerencia de Seguridad Ciudadana", con relación al Serenazgo Metropolitano, tiene entre sus competencias, la de "Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el Serenazgo Metropolitano". Así como "Dictar disposiciones y normas complementarias y específicas para el logro de sus objetivos".

Que, en este contexto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana presta el Servicio de Serenazgo adscrito a la Subgerencia de Operaciones de Seguridad, con la finalidad de contribuir a asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana, del comercio informal y la prevención de delitos y faltas en Lima, con apoyo de la Policía Nacional del Perú; para lo cual, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de su Brigada Canina viene desarrollando una serie de acciones y estrategias, a fin de incrementar y mejorar la efectividad sus procesos internos, coherente con los objetivos estratégicos de la Gestión, direccionados prioritariamente a realizar una labor

<sup>1</sup> Aprobado mediante Ordenanza N° 812-MML y modificatorias.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Pág. N° 2 de la Resolución de Gerencia N° 093 -2013- MML-GSGC

preventiva contra la delincuencia y de atención oportuna ante emergencias y/o desastres.

Que, corresponde señalar que mediante la Resolución de Gerencia N° 01-2012-MML/GSGC, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través del cual se determinan las funciones específicas, responsabilidades, autoridad y requisitos mínimos de los cargos dentro de la estructura orgánica de cada dependencia de la Gerencia de Seguridad Ciudadana. Estableciendo, en el acápite 7.2.2 del mencionado Manual, la utilización de canes y guías caninos por parte de la Brigada Canina del Equipo de Operaciones Especiales de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad.

Que, por su parte, mediante la Resolución de Gerencia N° 041-2013-MML/GSGC de fecha 26 de diciembre de 2013, se dispone que la denominación de Brigada Canina cambie a la denominación de Unidad Canina y dependa orgánicamente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y no de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad; por la especialidad de la Unidad, y por cuanto existen canes que no son solo de apoyo a serenazgo, sino también existen canes que son de búsqueda y rescate para las labores de prevención de defensa civil.

Que, sin embargo, teniendo en cuenta que aún no se modificó formalmente el actual Manual de Organización y Funciones de la Gerencia, corresponde dejar sin efecto a la Resolución de Gerencia N° 041-2012-MML/GSGC, por cuanto no guarda relación con lo estipulado en el vigente MOF.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N°812 y las facultades conferidas en la Ordenanza N° 638;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia N° 041-2012-MML/GSGC de fecha 26 de diciembre de 2012.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ENRIQUE AGUILAR DEL ALCAZAR  
GERENTE